



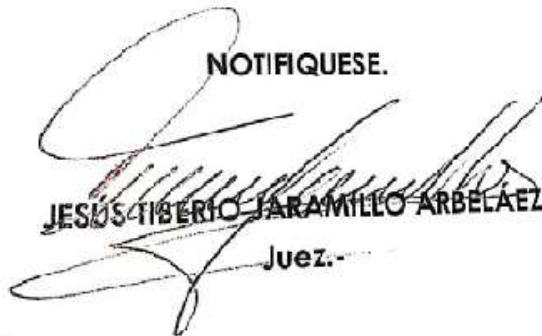
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), marzo dieciocho de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00508** 00

De conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, y en vista de que en el presente trámite se libró mandamiento de pago el día 08 de noviembre de 2023, estando pendiente de que la parte actora proceda a realizar los actos tendientes a la notificación de dicho auto a la parte ejecutada, siendo dicha carga a instancias de ella, se **REQUIERE** a la misma para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-